



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nº 262/2026

En la Villa de El Barco de Ávila, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis, constituida en su Despacho Oficial la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Araoz Hernández, asistida del Sr. Secretario-Interventor D. Alfonso Rodríguez Ballesterero.

Visto que va a tener lugar la celebración, durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026, de la “Feria Agroalimentaria 2026” en la Villa de El Barco de Ávila y vista la necesidad de regular la participación en la misma.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, como Alcaldesa

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Normas (bases) que han de regir la participación en la “Feria Agroalimentaria 2026” de la Villa de El Barco de Ávila, consistiendo las mismas en

INTERIOR CARPA:

- **PRIMERA:** La Feria Agroalimentaria estará situada en una carpa instalada en el parking de autobuses junto al Colegio Público “Juan Arrabal”, sito en calle del Teso, 2 de la Villa de El Barco de Ávila (Ávila).
- **SEGUNDA:** Para mejorar la organización de la feria, los puestos serán stands de un tamaño: 3x3 m². La Organización podrá facilitar un punto de luz.
- **TERCERA:** El plazo de inscripción finalizará el día **30 de septiembre de 2026**.
- **CUARTA:** La organización colocará los puestos de la feria de manera aleatoria, intentando intercalar diferentes productos siempre que sea posible. Cada comerciante tendrá marcado su puesto en el lugar con un número.
- **QUINTA:** El precio de los puestos (3x3 m²) será de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €). El importe deberá abonarse en algunos de los números de cuenta que constan en la hoja de inscripción y dentro del plazo fijado para la reserva, haciendo constar el nombre de la persona o empresa participante.
- **SEXTO:** El número máximo de puestos que se pueden instalar en el interior de la carpa es de 16 puestos. Los puestos se asignarán por orden de entrada de las solicitudes con la siguiente documentación: ficha de inscripción, documentación obligatoria y documento de pago.

Si las solicitudes para la instalar en el interior de la carpa superasen el número máximo de 16 puestos, tendrán preferencia las solicitudes de comerciantes que han participado en más ediciones celebradas en años anteriores.





También se tendrá en cuenta para la adjudicación de los puestos, los productos que se venden, intentando tener variedad de productos.

- **SÉPTIMA:** El horario de la Feria Agroalimentaria es el siguiente:
 - 1.- **Viernes 9 de octubre, desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas.**
 - 2.- **Sábado 10 de octubre, desde las 10:00 horas hasta las 21:00 horas.**
 - 3.- **Domingo 11 de octubre, desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas,** pudiéndose quedar hasta las 21:00 horas los puestos que así lo deseen y lo pongan de manifiesto a la organización. Los que no se queden hasta las 21 horas recogerán el stand de forma organizada y produciendo las mínimas molestias desde las 15:00 a las 17:00 horas.
- **OCTAVA:** El montaje de los puestos se realizará antes de las 11:45 horas del día 9 de octubre de 2026.
- **NOVENA:** La organización no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada puesto por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante o después de la celebración de la Feria Agroalimentaria 2026.
- **DÉCIMA:** El Ayuntamiento contratará un servicio de seguridad con personal habilitado para ello, para la vigilancia general del recinto en el tiempo de cierre del recinto por la noche.
- **DECIMOPRIMERA:** El Ayuntamiento habilitará una zona de aparcamiento de los vehículos de los comerciantes.
- **DECIMOSEGUNDA:** Los comerciantes se comprometen a tener a disposición de la Administración que lo solicite, la documentación exigida en la solicitud de inscripción.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- Fotocopia DNI/ NIE o CIF.
- Alta en el IAE.
- Último recibo de la Seguridad Social.
- Justificante bancario del pago del stand.

En el caso de tratarse de productos alimenticios, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Carné de manipulador de alimentos de las personas presentes en el puesto de venta con copia del DNI/NIE.
- Documentación acreditativa en vigor de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) del comerciante.





- **DECIMOTERCERA:** Los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante y poder participar en la Feria Agroalimentaria de la Villa de El Barco de Ávila, son los siguientes:
 - Estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas, así como satisfacer las contribuciones municipales establecidas para este tipo de venta.
 - Estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
 - Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
 - Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta.
 - Disponer de la correspondiente Autorización Municipal y satisfacer los tributos que las Ordenanzas establecen para este tipo de comercio.
 - Presentar relación completa de los productos de venta.
 - Contar con el correspondiente carnet de manipulador de alimentos, cuando fuera obligatorio.
 - El titular de la autorización de productos de alimentación y herbodietética deberá adicionalmente cumplir los requisitos que impone la normativa sanitaria.
- **DECIMOCUARTA:** Para empezar el montaje del puesto, la Organización controlará que toda la documentación esté correcta, además indicarán a los comerciantes el puesto de venta que se le ha asignado con un número y velarán por el buen montaje y funcionamiento de la feria.
- **DECIMOQUINTA:** todo comerciante, por el mero hecho de su inscripción, da por conocidas y aceptadas las presentes normas de participación. Además se compromete a hacer cumplir la normativa vigente en materia de venta ambulante.

EXTERIOR CARPA

- **DECIMOSEXTA:** Únicamente podrán instalarse fuera de la carpa, aquellos puestos móviles, o fijos de fácil montaje y pequeño formato, que se adecuen en proporción y aspecto al lugar de ubicación. El precio de los puestos exteriores dependerá de las medidas, así: **Puesto de 3x3 m²**, TREINTA Y DOS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS de EURO (**32,40 €**); y **Puesto de 6x3 m²**, SESENTA EUROS (**60,00 €**). El importe deberá abonarse en algunos de los números de cuenta que constan en la hoja de inscripción y dentro del plazo fijado para la reserva, haciendo constar el nombre de la persona o empresa participante.





- **DECIMOSÉPTIMA:** Los comerciantes que instalen puestos exteriores, deberán cumplir con lo especificado en las anteriores cláusulas relativas a organización y documentación y normativa exigida para la venta ambulante.
- **DECIMOCTAVA:** Las solicitudes para participar en la Feria Agroalimentaria, pueden ser remitidas a este Ayuntamiento por alguno de los medios indicados en el modelo de solicitud de inscripción y reserva de puesto de venta.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente, formando parte inseparable de la misma.

TERCERO.- Dar publicidad a las presentes normas, procediéndose a su publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en cualquier otro medio de publicidad que se estime conveniente.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre desde el dictado de la presente.

Frente a esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en mismo lugar y fecha *ut supra*; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Excmo. Ayuntamiento
de la Villa de EL BARCO DE ÁVILA

Calle del Arco, 2
05600 – El Barco de Ávila
Tlf.: 920 34 00 13
NIF: P0502100A

ANEXO I

FERIA AGROALIMENTARIA 2026 DE LA VILLA DE EL BARCO DE ÁVILA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PUESTO DE VENTA

RAZÓN SOCIAL o NOMBRE Y APELLIDOS	
CIF o DNI/NIE	
NOMBRE COMERCIAL PARA ROTULAR *Puesto interior	
ACTIVIDAD O SECTOR	
NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	
ESPECIFICAR PRODUCTOS	
ULTIMAS FERIAS QUE HA PARTICIPADO	
TELÉFONO/FAX (*Obligatorio)	
EMAIL	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD/PROVINCIA	
TIPO DE PUESTO (interior o exterior) *en caso de exterior descripción del puesto	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE HACE EL INGRESO	

El abajo firmante declara conocer y aceptar las normas que regulan la Feria Agroalimentaria de la Villa de El Barco de Ávila y solicita la reserva del puesto arriba indicado para su participación dicho evento que se celebrará durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026. La reserva de los puestos se realizará conforme lo determinado en las Normas de Participación de la Feria.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
Firmado.





Cuentas bancarias para efectuar el ingreso del precio del stand:

Titular: Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila

Cuentas bancarias: ES49 2100 6818 1413 0014 5936 (CaixaBank)
ES82 3016 1071 8710 7542 2921 (Caja Rural de Salamanca)
ES96 2103 2504 9200 3000 0744 (Unicaja Banco)

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes para participar en la Feria Agroalimentaria de La Villa de El Barco de Ávila, pueden ser remitidas al Ayuntamiento de la Villa de El Barco de Ávila por alguno de estos medios:

- Presencial en las oficinas del Ayuntamiento.
- En el registro electrónico del Ayuntamiento de la Villa de El Barco de Ávila <https://elbarcodeavila.sedelectronica.es/info.0>
- Por correo postal a la siguiente dirección:
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL BARCO DE ÁVILA
Feria Agroalimentaria 2026
CALLE DEL ARCO, 2
05600 – EL BARCO DE ÁVILA (ÁVILA)
- Lugares establecidos en el Art. 16-4 a que se hace referencia en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de inscripción finaliza el día 30 de septiembre de 2026.

Documentación a aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia DNI/ NIE o CIF.
- Alta en el IAE.
- Último recibo de la Seguridad Social.
- Justificante bancario del pago del stand.

En el caso de tratarse de productos alimenticios, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Carné de manipulador de alimentos de las personas presentes en el puesto de venta con copia del DNI/NIE.
- Documentación acreditativa en vigor de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) del comerciante.

En todo caso se atenderá al cumplimiento del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; la Ley 16/2002, de 19 diciembre 2002. Ley de Comercio de Castilla y León; y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en la Villa de El Barco de Ávila.

